

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	497
DECISION	SUSPENDE PROCESO – REQUIERE DEMANDANTE
DEMANDADO:	EXCLUSIVE L.A S.A.S., FABIAN MAURICIO BEDOYA OSORIO, LUIS FERNANDO ZAPATA ZAPATA
DEMANDANTE:	CONTACTO TEXTIL S.A.S.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00182 00

Presentado memorial donde las partes solicitan conjuntamente la suspensión del proceso y de medidas cautelares hasta el día 28 de diciembre de 2023, debido al acuerdo entre ellos celebrado.

Establece el artículo 161 del Código General del Proceso frente a la suspensión del proceso que:

El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:
(...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...

Además, se solicita al despacho o el levantamiento de las medidas cautelares antes decretadas sobre las cuentas bancarias de la entidad demandada EXCLUSIVE L.A S.A.S., pero el despacho aún no entiende si la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, gravita única y exclusivamente sobre la entidad EXCLUSIVE L.A S.A.S, o cobija a los demás demandados, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **SUSPENSION DEL PROCESO** hasta el día 28 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que indique sobre que medidas cautelares se está solicitando el levantamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f5bbcabdc579b63e396f82408fab6cc1c90246152463fffd33dec76cda9be3**Documento generado en 05/07/2023 02:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica